Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 131/2012.

Asunción, 05 de diciembre de 2012.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado M.O.P.C. Nº 131/2012 LICITACIÓN PÚBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, REACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR EDUARDO VERA DE LA CIUDAD DE YBYTYMÍ,** cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el 27 de noviembre de 2012, donde se presentaron los siguientes oferentes:

ITEM	EMPRESAS	MONTO OFERTADO
1	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ.	Gs.348.800.000
2	NORBERTA CASTRO MARTINEZ	Gs.397.999.999

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **Nº 3005** de fecha 05 de diciembre de 2012, dice (sic): "*Que Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo en la Sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 27 de noviembre de 2012. En la misma se dejó constancia de que:*

1.- El ítem ganador según el Acta de Sesión Virtual, la Empresa Fusión S.R.L., no presentó su oferta por lo que se procede a la apertura de las dos siguientes ofertas con mejores precios según el Acta de Sesión Virtual.-

2.- Las propuestas de los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.-

3.- El representante de Norberta Castro Martínez, menciona que la oferta presentada por el Ing. Julio César Gómez, del Ítem 1 al 16, no menciona la marca ni procedencia de lo cotizado, quedando a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas, emitir parecer.

Igualmente, consta en el expediente el original de ***la Providencia Interna DCG-dg Nº 81/2012****, de fecha 28 de noviembre de 2012, del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuanto al cumplimiento de requerimientos del Decreto Nº 21.909/03 Modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y del Pliego de Bases y Condiciones PBC LCO-SBE Nº 131/2012.* ***Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

En relación a la ***Constancia Nº 1****, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, esta Dirección ha procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los Oferentes, conforme a lo establecido en la* ***Sección I Cláusula 11.2 Documentos legales,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,* ***encontrando la siguiente observación:***

La empresa ***FUSIÓN S.R.L.*** *Ganadora de la Licitación, según el Acta de Sesión Virtual, no presento su Oferta en la hora señalada en el PBC, Sección I. IAO. SBE 13.2., 13.3 y 13.4 según las Instrucciones a los Oferentes para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), 10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA, 10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, correspondería ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la*

4 (cuatro)

Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10.

*Por lo que, esta dirección recomienda la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta de la empresa **FUSIÓN S.R.L.** quedando a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas emitir parecer. A la vez correr traslado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para aplicar las sanciones que estime correspondientes.*

*Las demás **OFERTAS CUMPLEN** con lo requerido.*

*Por último, se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública",** por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.-*

Finaliza diciendo: *CONCLUSIÓN: POR TANTO, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones; e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre las observaciones expuestas.*

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica **N° 132** de fecha 06 de diciembre de 2012, expresa (sic):

El análisis se centró en el Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal y al Estado de Resultado correspondiente de los cinco mejores años, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas (Originales y Copias) presentado por el oferente, y cuyos documentos se hallan depositadas en el Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas.

*Se han preparado las planillas del **Anexo "A"** referente al **"RESUMEN DEL ESTADO ECONOMICO - FINANCIERO",** donde se detallan los resultados del análisis financiero; el **Anexo "B"** referente a la **"EVALUACIÓN DE LA SITUACION PATRIMONIAL Y FINANCIERA",** en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

*Respecto a la calificación que se otorga a los oferentes, la misma fue realizada de acuerdo a lo solicitado en la **SECCION III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION; Punto 2) Experiencia General en obras** (Volumen Anual de facturación), y **Punto 4)** Capacidad Financiera **Ítems 4.1** "Capital Operativo"; **4.2** "Coeficiente de Liquidez"; **4.3** "Coeficiente de Solvencia" y, **Folios Nº 25, 26** y **27,** del **PBC***

Que, el Anexo A del citado informe señala:

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		COEFICIENTE DE SOLVENCIA		Monto de la Oferta	CAPITAL OPERATIVO EN GS.	20% (veinte por ciento) del monto de la oferta .		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS EN GS.	30% (treinta por ciento) del monto de la oferta.		Calificación
1.-	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	∞	C	0,00	C	Gs 348.800.000	Gs 1.418.565.647	Gs 69.760.000	C	Gs 1.284.580.627	Gs 104.640.000	C	CUMPLE

Que, el informe Técnico de la Dirección Obras Públicas, N° **408** fecha 05 de diciembre 2012, expresa (sic):

Se ha procedido a la verificación de las copias de los sobres que contienen las propuestas para el llamado de la referencia. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 16 de Octubre de 2012 constando las observaciones en el Acta Nº 105 y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.

La revisión de las propuestas abarcó lo referente a requisitos de ***presentación y verificación*** *de las operaciones matemáticas de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 (2) y 61 (2) del Decreto Nº 21.909 respectivamente.*

1.- OFERENTE: ING JULIO CESAR GOMEZ

OFERTA (IVA incluido) :	**348.779.916**				
Garantía Mantenimiento :	*13.500.000*	*% Garantía:*	*3,87%*	*Vigencia:*	*90días*

REQUISITOS		**OBSERVACIONES**	
EXP. ESPECIFICA (Sec III.A.3)			*SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN EN EL PARQUE ÑU GUAZU – MOPC* *OBRAS DIVERSAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACIÒN - ANNP*
a) Exper. Obras Similares	*SI*		
b) Exper. En Activ. Claves		*No se aplica*	
PERSONAL (Seción III.A.5)			
Representante Técnico	*SI*	*ING JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ*	
Curriculum Vitae	*SI*	*con experiencia en obras*	
EQUIPOS (Sección III.A.6)		*No se aplica*	
VERIFICACION DE PLANILLA DE OFERTA	*ERROR EN LOS MONTOS FINALES DE LOS ITEMS* *Mamposteria - Cordón de mampostería de 0,15* *Cercado - Colocación de cerco perimetral, rejas y portones*		

RESULTADO FINAL A CRITERIO DEL DEPTO. TÉCNICO	PASA	X	NO PASA	

2.- OFERENTE: CONSTRUCCIONES CIVILES & MATERIALES SAN LUIS

OFERTA (IVA incluido) :	**397.999.999**				
Garantía Mantenimiento :	*20.000.000*	*% Garantía:*	*5,03%*	*Vigencia:*	*95días*

REQUISITOS		**OBSERVACIONES**	
EXP. ESPECIFICA (Sec III.A.3)			*Acta de recepciòn definitiva – TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE VEREDA – PASEO (Ciudad de Chore)* *Contrato – REVITALIZACIÒN INTEGRAL DE LA PLAZA MONSEÑOR ILDEFONSO DIAZ*
a) Exper. Obras Similares	*SI*		
b) Exper. En Activ. Claves		*No se aplica*	
PERSONAL (Seción III.A.5)			
Representante Técnico	*SI*	*Arq. Norma Antonia Martinez Gerding*	
Curriculum Vitae	*SI*	*con experiencia en obras*	
EQUIPOS (Sección III.A.6)		*No se aplica*	
VERIFICACION DE PLANILLA DE OFERTA	*SIN ERRORES*		

RESULTADO FINAL A CRITERIO DEL DEPTO. TÉCNICO	PASA	X	NO PASA	

Que, luego de analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el acta de Recepción y Apertura de Propuestas, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

2(dos)

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del Llamado M.O.P.C. Nº 131/2012 LICITACIÓN PÚBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, REACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR EDUARDO VERA DE LA CIUDAD DE YBYTYMÍ, **conforme al siguiente detalle:**

Oferente	Monto (I.V.A Incluido)
ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	**Gs. 348.779.916** (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA .....
Viceministro de Obras Públicas

MIEMBROS

LIC. BRAULIO FERREIRA MERELES .....
Viceministro de Administración y Finanzas

ABOG. HECTOR LUIS BORJA ESCOBAR .....
Secretario General

ABOG. PRISCILIANO ALBERTO SANDOVAL .....
Abog. designado por el Sr. Ministro

ARQ. GUSTAVO GLAVINICH .....
Dirección de Obras Públicas

1(uno)